

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe a él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Carmen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado a sus casas.

Por un mes	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta a 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran a esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

APUNTES HISTORICOS.

La regalia de aposento, en virtud de la cual todo vecino está obligado a franquear sus casas al Rey y demas comitiva de su Corte siempre que pasa ó reside en un pueblo, es tan antigua en España que tiene su origen en la misma soberanía, y es comun á todos los soberanos y señores territoriales. Solo varía el modo ó circunstancias con que se ha acostumbrado exigir en unas y otras partes, y con este respecto son muchos los documentos de suma curiosidad que pueden alegarse para ilustrar esta materia en nuestra península, totalmente omitidos por los que de intento han escrito sobre ella. La constitucion feudal que tomó nuestra España en los primeros siglos de la conquista, redobló verdaderamente las cadenas de esta carga universal; y como nuestros Reyes se veian precisados á transitar continuamente por los pueblos de sus dominios para ocurrir á las guerras que dentro y fuera de ellos se movian, no puede dudarse que las necesidades y urgencias de aquellos tiempos hicieron sumamente gravosa esta carga. De aquí procedieron los repetidos decretos, leyes y pragmáticas que se publicaron en aquellos mismos siglos, relativas á aposento, y las repetidas quejas que se dieron en Cortes sobre excesos

cometidos por esta causa. La variedad con que se exigian estos derechos, la violencia con que los pedian los aposentados, y la intrusion de personas á quererlos percibir sin serlas debidos, dieron motivo al arreglo general ú ordenamiento sobre posadas que publicó Don Enrique el II en las Cortes de Toro de 1569, y en que se debte fundar el último estado de esta regalia, uniéndole únicamente las declaraciones que los Reyes posteriores le han dado, principalmente desde que llegaron á fijar su Corte en determinados pueblos. Siendo, pues, esta regalia privativa de los Monarcas, ellos solos pudieron dispensarla segun su arbitrio y voluntad. Por eso vemos conagrados varios pueblos, eximidos los Reyes de esta carga ya de un modo ó ya de otro. Entre ellos hay algunos en que solamente se exceptúan ciertas clases de personas, y este es el modo con que regularmente se otorgaban estas gracias, recayendo por lo comun en aquellas que miramos como mas privilegiadas y de primera distincion en los varios órdenes del Estado; por manera, que de este principio, que puede comprobarse con infinidad de documentos, se deduce que todos los vasallos igualmente están obligados á esta carga, sean de la cualidad, dignidad ó estado que fuese, y asimismo que para eximirse de ella es necesario se alegue particular privilegio. Así se evi-

dencia con el que D. Alonso el sabio expidió en Sevilla en este dia 24 de Marzo de 1264, en forma de privilegio rodado. Por él declara libres de carga de Aposento á todos los Caballeros, Dueñas, Mercaderes, y Hombres-buenos, tanto Clérigos como Seglares, que moraren en la ciudad de Sevilla. Expresa el Rey que solo puedan estos privilegiados alojar en sus casas á la gente de Corte voluntariamente, y que aun en este caso cada persona les haya de dar diariamente cuatro dineros por sí, y otros cuatro dineros por cada bestia que tragese, prohibiéndoles que tomen ropa alguna ni otra cosa del huesped ó posadero contra su voluntad, bajo la pena de satisfacer el doble del daño, y además diez mrs. al fisco; y á los que se hospedaren contra la voluntad del dueño de la casa les impone la pena de 100 mrs. por cada dia. El alojamiento de las tropas y el bagage debido á toda la oficialidad, soldados y demas de su comitiva tienen origen en esta misma regalia, y podríamos dar varias pruebas de esta justa exaccion en los siglos en que las gentes de armas eran mantenidas por los particulares, y sin embargo cuando concurrían á la guerra, el comun de los pueblos estaba obligado á darlos alojamiento, de suerte que en esta parte no puede dudarse que pueden regir las mismas reglas que en el aposentamiento de Casa Real.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Habiendo algunos Gobernadores civiles consultado á S. M. la REINA Gobernadora diferentes dudas relativas al modo de proveerse las vacantes que ocurran en los actuales Ayuntamientos, manifestando los inconvenientes en que se incurriria de verificarse en individuos de los Ayuntamientos últimos con arreglo al artículo 10. del Real decreto de 23 de Julio del año próximo pasado; S. M. se ha servido resolver, conformándose con el parecer del Consejo Real; que aquellas vacantes, cualquiera que sea el oficio á que correspondan, y cualesquiera que sean las causas de que procedan, se pro-

vean por medio de una nueva eleccion popular arreglada á lo dispuesto en el mismo Real decreto, cesando por consiguiente los Gobernadores civiles en la facultad que hasta aquí les ha dado el mencionado artículo, de nombrar al efecto los concejales cesantes del año anterior. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1836. — El Subsecretario, Ignacio Ordovás. — Sr. Gobernador civil de Segovia.

El Sr. Secretario del Despacho de Guerra ha comunicado á este Ministerio en 8 del corriente, que con la misma fecha dirigia al Intendente general del Ejército, la Real orden que sigue:

«Deseando S. M. la REINA Gobernadora aliviar la suerte de los pueblos, notablemente gravados por la demora que experimentan en el reintegro de los suministros de provision que hacen á las tropas del Ejército, Cuerpos francos y Guardia nacional movilizada, ha tenido á bien resolver, de conformidad con las medidas propuestas por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en Real orden de 20 de Febrero último, y con presencia de lo que acerca de ellas han informado V. S. y el Interventor general del Ejército en 2 y 4 del corriente mes, que por ahora se observen las reglas siguientes:

1.^a Los pueblos que tengan en su poder recibos de suministros hechos á las tropas del Ejército, Cuerpos francos y Guardia nacional movilizada durante el año próximo pasado, los presentarán, si ya no lo hubieren verificado, á la respectiva Intervencion de distrito, por la cual se procederá en un breve término á liquidacion. Interin que esta se realice, se librará por la referida Intervencion á los Ayuntamientos de los pueblos, ó á sus apoderados, una certificacion del importe de los recibos presentados.

2.^a Los Ordenadores Gefes de Hacienda militar de distrito, luego que esté hecha la liquidacion por los Interventores, expedirán de su importe el correspondiente libramiento, que servirá de data al Pagador con el recibo del apoderado del Ayuntamiento, y de cargo la equivalente carta de pago que este ha de dar al mismo para su abono por las Oficinas de Rentas.

3.^a En cuenta de las contribuciones que adeudan los pueblos, se admitirán por las expresadas Oficinas de Rentas las enunciadas cartas de pago expedidas por los Pagadores de Ejército, cargando su importe al presupuesto de la Guerra.

4.^a Los Intendentes, con presencia de las circunstancias de las provincias respectivas y de los pueblos, señalarán á los Ayuntamientos un plazo prudencial, á fin de que les presenten la certificacion mencionada en la regla 1.^a para obligarlos al pago de lo que resulten debiendo por contribuciones, con deducion del importe de las certificaciones expresadas.

5.^a Los suministros que hagan los pueblos en el presente año se liquidarán por las respectivas Intervenciones del distrito, previa la presentacion de recibos y demas documentos justificativos que estan prevenidos en las épocas prefijadas por las Reales órdenes de 9 de Setiembre de 1829 y 5 de Diciembre de 1834, procediéndose en seguida, segun lo prevenido en la regla 2.^a, á expedir el libramiento de su importe á favor del Pagador del distrito, que en equivalencia del recibo que firme el apoderado del pueblo ó Ayuntamiento, dará la correspondiente carta de pago. Este documento se admitirá igualmente en pago de parte de las contribuciones del pueblo por las Oficinas de Rentas, las cuales le entregarán como dinero á las de Hacienda militar en cuenta de la consignacion de Guerra.

6.^a El importe de los suministros que se presten á los Cuerpos francos y Guardia nacional movilizada se aplicarán por las Oficinas de Ejército al presupuesto extraordinario de Guerra, respecto á que en él deberá refundirse el crédito extraordinario que segun lo dispuesto en el artículo 2.^o de la Real orden de 16 de Diciembre último ha de pedirse á las Cortes para la subsistencia de los mencionados Cuerpos, cuyo costo no se comprendió en los presupuestos ordinario y extraordinario de Guerra aprobados por la ley de 26 de Mayo próximo pasado.»

De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1836. — El Subsecretario, Ignacio Ordovás. — Sr. Gobernador civil de Segovia.

de 12 del actual, se ha servido determinar S. M. en diferentes Reales órdenes que ha tenido á bien comunicarme el Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino en 14 del corriente, que los cesantes, viudas de los montes-pios de Ministerios y de oficinas, y jubilados de dicho Ministerio, sean por ahora atendidos por las respectivas dependencias ó ramos de que procedan, aunque observando en la realizacion de los pagos, las formalidades siguientes:

1.^a Los recibos de los haberes que se satisfagan á dichas clases por los establecimientos de que procedan, deberán estenderse á favor del Pagador general del Ministerio por mano de la corporacion que haga la entrega, con expresion de la clase, mes ó trimestre á que pertenezca el abono, y la fecha de la Real orden ó clasificacion en virtud de la cual se verifique.

2.^a El dia 1.^o de cada mes remitirán las corporaciones ó gefes de las dependencias que hagan los pagos, á la Contaduría de este Ministerio en derechura, los recibos originales de los que hayan realizado; dicha oficina hallándolos conformes, los intervendrá y pasará inmediatamente á la Pagaduría general, por quien se expedirá equivalente carta de pago de su importe á favor del establecimiento respectivo, siendo por tanto este documento el que cubrirá la data de su cuenta pues entretanto lo que se haya abonado por los mencionados recibos se considerará como existencia en caja en efectos.

Y como las Direcciones de Correos, de Montes y Pósitos, darán las órdenes convenientes para el pago de sus clases pasivas arregladas á las bases mencionadas, se limita el cumplimiento de ellas, por lo que respecta á V. S., á las viudas, cesantes y jubilados que pueda haber en esa Provincia de los ramos de Propios, Policía, Juntas de sanidad, Juntas de comercio y algun otro que cubra sus obligaciones con fondos propios; rogando á V. S. que á los que estén en este caso se sirva trasladarles con urgencia las anteriores prevenciones; advirtiéndoles que ellas son aplicables á los pagos que hayan podido ejecutar desde 1.^o de Enero, y que deben remitir desde luego los recibos que los justifiquen á esta Contaduría, segun lo prescrito en la precedente base 2.^a

Los cesantes, jubilados y viudas de las Gefaturas políticas y demas clases del Ministerio, que no recauden fondos, que puedan existir en esa Provincia, serán atendidas por la Pagaduría á medida que se vayan obteniendo las noticias prefijadas en la regla 3.^a de la Real orden circular de 12 del corriente, no habiendo reparo entretanto en que V. S., existiendo fondos en la habilitacion de ese Gobierno civil ó en Propios ó Policía, mande satisfacer los haberes de los que hayan llenado las formalidades prevenidas en dicha 3.^a regla, sujetando sus recibos al curso indicado en las advertencias de la presente circular.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1836. — José María Morente. — Sr. Gobernador civil de Segovia.

Don Miguel Beruete y Abarca, del Consejo de S. M. su secretario, caballero de la orden americana de Isabel la católica, socio de varias de Amigos del pais del reino, Intendente subdelegado de Rentas de esta ciudad y Provincia y Superintendente de la Real casa de Moneda &c.

Por virtud de Real orden de 19 de Enero último se saca á pública subasta la contrata de trescientas mil raciones de arina de buena calidad, é igual número de carne viva, á pagar en los dos meses de Mayo y Junio próximos, con el objeto de proveer los almacenes formados para asegurar la subsistencia del Ejército del Norte, y que pueda emprender las operaciones que han de poner término á la guerra civil que tantos daños está causando. Las personas que en ello quisie-

Contaduría del Ministerio de la Gobernacion del Reino.

«En conformidad á lo resuelto en la Real orden circular

ren interesarse, ó que su patriotismo por la justa causa les anime á hacer un esfuerzo en bien de la patria y de la libertad, acudirán á hacer sus proposiciones en la Intendencia de esta capital por la Escribania de Rentas á cargo del infrascripto, donde se les manifestará el pliego formado al efecto, en inteligencia que el primer remate se ha de verificar el dia veinte y cuatro del corriente, el segundo el dia veinte y ocho, y el tercero y último el treinta y uno del mismo mes. Dado en Segovia á 15 de Marzo de 1836.—Miguel Beruete.—Por mandado de su Señoría, Nicolas Leonor Ballesterro.

Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(Alcañiz 13 de Marzo.) Una de las copias del parte de Gandesa sobre el ataque del cabecilla Torner, es adjunto que incluyo á V. sin otro objeto que si no ha recibido la redaccion comunicaciones de aquel punto, pueda estampar en su apreciable periódico el resultado, que no extracto por no quedar tiempo para ello por la próxima salida del correo.

Los facciosos estan construyendo cañones de madera en los puertos del Beceite que reforzarán con fajas de hierro; los balcones de la casa del desgraciado capitán de nacionales Micolau, herido en la defensa del fuerte de aquella villa y asesinado en el lecho por los carlistas, estan destinados para reforzar las piezas vegetales de artillería.

Quilez ha dividido sus fuerzas, ocupan hoy á Rafales y Monroyo.

Torner en Horta y Beceite. A Cabrera se le supone por La Senia; y Forcadell, Arion y Serrador perseguidos por el Sr. brigadier Noguera, se cree se internen en el reino de Valencia; pero este tenemos noticias les seguirá á donde quiera que váyan, hasta conseguir darles un golpe.

El coronel Churruca, segundo comandante general, se halla en la Fresneda al frente de los facciosos que han quedado en los puertos, por si salen de ellos.

Dicen que vienen tropas, son muy necesarias y esperamos con ansia su llegada, porque sin tropas poco puede adelantarse.

Parte. Comandancia de armas de Gandesa y su partido.

Los facciosos de Torner, en número de mas de 1500 hombres, como ya digo á V. S. en mis anteriores partes, hacia tres dias que ocupaban los pueblos y cerros inmediatos, impidiendo toda comunicacion y entrada de comestibles á esta villa; algunas guerrillas se aproximaron á la poblacion en acecho de los ganados, pero fueron rechazadas por las nuestras. Otras varias partidas recorrian los pueblos inmediatos haciendo acopio de escaleras, picos y sacos. En la noche del 6, al abrigo de la oscuridad y arboleda, levantaron una batería á doscientas varas de distancia á la puerta de Horta, en la que colocaron el cañon de encina con siete dobles arcos de hierro. La mas esquisita vigilancia reinaba en todos nuestros puntos; pero el enemigo hizo su operacion con el mayor silencio, circumbalando nuestra línea é introduciéndose en el arrabal estramuros unos 500 hombres. Al rayar el dia el estampido del cañon seguido á una confusa y horrible gritería resonó por toda la circunferencia y los ecos de nuestras cornetas tocando generala, se mezclaron con los del ataque del enemigo. En menos de cuatro minutos quedaron reforzados todos los puntos por el teniente de esta D. Cirilo Franquet, que hace las veces de ayudante, y reunida la restante fuerza en la plaza, reinando un orden y entusiasmo superior á todo elogio. El enemigo lleno de osadía, avanzó una columna cerrada de 400 hombres sobre la dicha puerta de Horta, y á paso de carga y precedidos de escaleras, picos, tablones y barcinas de paja

se aproximaron hasta cuarenta pasos; mas una fuerte descarga, seguida de un fuego sostenido, los rechazó con bastante pérdida, parapetándose en seguida en las márgenes y árboles inmediatos, desde donde hacian un terrible pero inútil fuego contra nuestras aspilleras. El ataque se estendió contra todos los demas puntos, pero en especial fue muy vivo y ofensivo en la parte del arrabal, donde abrieron comunicacion por el interior de las casas, y levantaron barricadas en las encrucijadas de las calles, pero acertados muchos tiros á la vez donde abrian las aspilleras, se les inutilizaban los trabajos. El cañon ya no despidió ningun tiro, y para evitar en lo posible su maniobra, hizo colocar en el tambor mas inmediato á su batería los tiradores mas certeros; y en efecto, á los pocos tiros, aunque era larga la distancia, vimos casi descubierta la batería. El fuego continuaba ya tres horas, siendo muy vivo y sostenido; y con el objeto de inutilizar los trabajos que hacian en las casas del arrabal, frente la fortificacion de la puerta de Mirabet, mandé al capitán de Nacionales de Villalba D. Tomas Tarroyo, encargado de la defensa de aquel punto, redoblar los fuegos contra el enemigo para proteger la salida que con el indicado objeto hacia al mismo tiempo el capitán de los de Batea D. Pablo Figueroa con 60 Nacionales y 20 paisanos con picos y azadones, el cual penetró en el arrabal al abrigo del vivo fuego de la casa fuerte, con lo que los enemigos lo abandonaron, y viendo al mismo tiempo que el grueso de la faccion se replegaba precipitadamente sobre una altura bastante lejana, movimiento causado sin duda por haber recibido la noticia de la salida de V. S. á Tortosa en nuestro socorro, los Nacionales avanzaron hasta la batería, apoderándose del cañon; el fuego cesó enteramente, el enemigo desfiló cobardemente hácia Bot; y saliendo nuevas guerrillas se reconoció el campo lleno de rastros de sangre, quedando en nuestro poder los efectos que espresa la adjunta nota. Solamente hemos tenido un contuso, y el enemigo ha sufrido la pérdida de 4 muertos y mas de 20 heridos de gravedad que llevaron á Bot, cuyo camino está igualmente lleno de rastros de sangre. Faltan las espresiones para pintar á V. S. los rasgos de entusiasmo y decision de los nacionales y del vecindario. El ayuntamiento y alcalde, haciéndose respetable, mugeres de todas clases han porfiado en muestras del celo por la causa de la libertad y del Trono, despreciando los riesgos y prestándose muy buenos servicios, repartiéndoles municiones y aguardiente por los fuertes; recomendar, pues, á V. S. ningun individuo en particular seria hacer una injusticia general á los 300 nacionales de los diversos pueblos de este partido que guarnecen esta villa, que acaban de demostrar que no en balde han empuñado las armas en defensa de ISABEL II y libertades patrias.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Gandesa 7 de Marzo de 1836.—Cayetano Arcax.—Sr. comandante general de la quinta brigada del Ejército de operaciones de Cataluña.—Nota de los efectos cogidos en el dia de la fecha: un cañon de encina con su cureña y pertrechos, una cubeta, 24 balas de á cuatro, 4 granadas de mano, 20 sacos de lienzo, 4 barcinas de paja, 12 picos y azadones, 40 escaleras de mano, 30 tablones de pino, 9 colchones, cuerdas, cañizos, espuelas y otros varios efectos de poca importancia. Gandesa 9 de Marzo de 1836.—Cayetano Arcax.—Es copia.—Felix Diaz de Arjona.

(Lárraga 11 de Marzo.) Ayer 10 á la una de la tarde salieron de Estella para pernoctar en Urbasa los batallones 4º y 6º navarros: decian que hácia Bilbao, adonde con precipitacion iban llamados, y suponen estar el grueso de la faccion.

En la línea de la Solana no ha quedado mas fuerza que el batallon 12 navarro ocupando á Cirauqui en observacion de Puente la Reina.

El mismo destaca partidas de observacion á Oteiza y otros

puntos de la línea, las cuales todas se replegan de noche.

Se habla entre los facciosos de un encuentro desventajoso que ha tenido el 3º batallón navarro llamado *Requeté*, mas allá de Vitoria; dice haber perdido mas de 100 hombres, y entre ellos el partidario Chaleco. Manolin (el cabecilla) va á mandar una fuerza de 50 caballos y dos compañías de infantería para guerrillear sobre nuestra línea.

En un pueblo de la baja Ribera han sido cogidas 10 cargas de alpargatas que dirigian á los enemigos.

El general Tello con 2 batallones del 6º ligero, 2 escuadrones de cazadores, uno de lanceros de la Guardia y las 4 piezas de carril estrecho, se halla en Lárrega, y 3 escuadrones de Borbon, una compañía de caballería del 1º ligero en Lerin y otra en Lárrega como destacamento. (Esp.)

(Vitoria 15 de Marzo.) Ayer por la tarde el Escelentísimo Sr. General en jefe recorrió algunos cantones, y desde el de Miñano mayor, en que se halla el regimiento de S. Fernando, se avanzó S. E. con la caballería nuestra é inglesa que llevaba de escolta. Esta penetró en el pueblo de Urbina en que habia caballería enemiga que echó á huir con pérdida de un hombre; un inglés cayó con su caballo y tambien uno de los hijos del Sr. Puñonrostro; sus caballos escaparon á la faccion, pero no hemos tenido otra desgracia, pues como no se trataba de empeñar accion, si solo de un reconocimiento, no se les persiguió, ni dos batallones facciosos que habia en posiciones al lado del camino se atrevieron á bajar.

Entre las cosas que mas honor hacen á nuestro inimitable ejército no debe omitirse que sin embargo de haber entrado en Orduña el general Espartero con sus húsares, haber echo mas prisioneros que combatientes, y haber llegado despues 5 batallones nuestros y permanecido en dicha ciudad mas de dos horas, no hubo un soldado nuestro que tocase á un prisionero en su bolsillo, ni que pidiese un vaso de agua en aquella poblacion, que quedó intacta en medio del combate y del triunfo. Compárese esta conducta con la de los facciosos que queman, roban y destruyen los pueblos donde entran. Y preguntése al pueblo de Orduña si nuestras tropas tienen ó no disciplina.

La ciudad está muy satisfecha de saber que reina la mayor y mas sincera cordialidad entre nuestros generales. De su union y de la nuestra depende el buen éxito de la causa justa que se sostiene. Execracion eterna á los aduladores que con sus manejos y arterias procuran separar á los hombres de bien. (Id.)

(Santander 14 de Marzo.) Todavía hay esperanzas de que caigan en poder de nuestros nacionales algunos facciosos mas, y acaso el mismo Batanero; pues se sabe que solamente unos 30 lanceros y 10 á 12 infantes sin el canónigo pudieron pasar los puertos. Es menester que la faccion se acabe de convencer que no la es fácil pisar impunemente el suelo de nuestra fidelísima provincia; Batanero y su gavilla no hubieran probablemente quedado para contar su desgracia á sus compañeros, si hubiese llegado con alguna anticipacion la noticia de su direccion hácia este pais.

MADRID 19 DE MARZO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha del 15 dice lo siguiente:

El comandante de armas de Cuenca con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El brigadier comandante general de esta provincia desde Salvacañete, ayer 12 del corriente á las seis de la tarde me dice lo siguiente:

Después de lo que dije á V. S. ayer desde Moya, y cuando nuestras compañías medio comieron, emprendí la marcha por el camino mas perverso que he visto en mi vida. No pudieron llegar los enemigos antes que yo, y lo hicieron esta mañana á las diez, hora en que se rompió el fuego, que ha durado hasta las cuatro y cuarto, y en la que ya desesperados aquellos de no poder adelantar nada, se retiraron precipitadamente por el camino de Albarracin, aunque sostenidos en número de 150 á 60 caballos que situaron muy bien en una regular llanada que cerca por un lado este pueblo.

El total de la faccion es indudablemente de 2000 á 2300 hombres, llevan bastantes heridos, y han dejado algunos muertos, y á mi corta columna con algo de orgullo, la que tambien ha sufrido algo, particularmente la compañía de caballería. Ponga V. S. volando esta noticia en conocimiento del Excmo. Sr. capitán general: pues yo ahora no puedo siquiera menearme en razon al dia, y á que ayer hice la marcha con una fiebre que me devoraba.

Hoy se han recibido noticias del Ejército que se hallaba concentrado en Vitoria, á donde marchó el 13 desde sus acantonamientos de Berberana, Espejo y Verguenda el general Espartero.

La reunion de nuestras fuerzas en la capital, de Alava era muy respetable, pues se compone de la 1ª, 2ª y 3ª division reforzadas por la legion inglesa.

Los enemigos ocupaban el 12 desde Ochandiano á Arlaban, habiéndose corrido á su izquierda paralelamente al movimiento de Espartero.

No sabemos si la posicion que actualmente ocupan los dos Ejércitos será preludio de algun encuentro, ó quedará reducida á manera operacion estratégica. Como quiera que sea, tenemos una entera confianza en el tino y capacidad militar del general en jefe.

La division al mando del general Ezpeleta, de la que componen parte los batallones auxiliares portugueses, se apoderó el 11 de Balmaseda arrojando de ella á los facciosos que la ocupaban. Se está fortificando el pueblo mas sólidamente, y el 12 se habia ya construido un reducto de sacos de tierra en la altura que domina á aquel pueblo, en la que se hallaba el castillete que tan buena defensa hubiera tenido si hubieran sabido aprovecharla los gefes que recientemente perdieron aquel punto.

Cerca de Oñate se han batido dos batallones facciosos; del choque ha resultado haberse pasado muchos á las filas del Ejército de la REINA nuestra Señora.

Se nos asegura que la oficialidad de la Guardia nacional de esta córte se ha ofrecido á mantener el orden de la capital si por desgracia hubiese algunos discolos que intentasen perturbarlo. Nunca hemos dudado que sean estos los sentimientos de la milicia ciudadana de Madrid, pero su manifestacion explícita y franca es muy conveniente para desengañar á los ilusos, y que cuenten desde luego que encontrarán en ella, en la guarnicion y en todo el vecindario la mas íntima union en este punto. Por fortuna, la capital de la monarquía goza de la mas perfecta tranquilidad y todo hace presagiar que se mantendrá inalterable en lo sucesivo.

Las prudentes y acertadas combinaciones de las autoridades militares de Galicia, y las operaciones activas de las columnas que se destinaron á esterminar las cuadrillas de salteadores que osaron proclamar la rebelion en aquel punto, han producido resultados muy satisfactorios; y nos complacemos en que los extraviados vuelvan arrepentidos al seno de sus familias para ocuparse en las tareas de su profesion.

A la una de esta tarde se dará un Suplemento extraordinario muy interesante.